

24-06-2010

## DIRECCION DE MERCADOS,

Gobierno de  
TLAQUEPAQUE

CLAVE: SEM001789

FOLIO TRÁMITE: 66.069

NOMBRE: RE DIAZ GALAN YOANA ELIZETH  
 UBICACIÓN: CABAÑAS  
 COLONIA: QUINTERO  
 CALLE CRUCE 1: REPUBLICA DE URUGUAY  
 CALLE CRUCE 2: CABAÑAS  
 GIRO: VARIOS  
 SUPERFICIE: 2.00  
 TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MT2: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 52

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2016

DIRECCIÓN DE MERCADOS,  
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

FECHA EXPEDICIÓN

30-Mayo-2016

EXTERIOR: S/N INTERIOR:

LONCHES, JUGOS Y CHOCOMILK

SUBTOTAL

IMPORTE: \$316.16

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Mayo-2016

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 10:00:51 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 10:00:51 p
MARTES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 10:00:51 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:51 a	A: 10:00:51 p
MIERCOLES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 10:00:51 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:51 a	A: 10:00:51 p				

"EXCEPTO DÍAS DE TIANGUIS"

## OBSERVACIONES:

ART 43 I-D



Yoana E. Diaz Galan

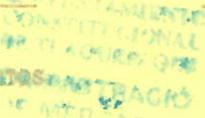
ACEPTÓ

DIAZ GALAN YOANA ELIZETH

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN

DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS



## ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque.
- El puesto que se autoriza es "Semifijo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de tasa con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vencido causará infracción (esté o no trabajando).

## QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El mendicantismo o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puestos de cantina, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copeo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se venden frijoladas o comestibles similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia del periférico, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.

Alfredo

JOSE ALFREDO CHAVEZ CASILLAS